

## HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 21.564**, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se Declara “Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple” el inmueble denominado “ESTANCIA EL CARAYA”, ubicado en el Departamento Feliciano; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Ratifíquese el Decreto N° 2249/15 MP.-

**ARTÍCULO 2º.**- Declárase “Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple” el inmueble denominado “ESTANCIA EL CARAYA”, propiedad de las Taperitas S.A, ubicado en el departamento de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto N° 2249/15 MP, que cuenta con dos fracciones:

- Una fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral N° 318 y ulterior certificación N° 374.218, Distrito Atencio, con una superficie total de Seis Mil Treinta y Dos Hectáreas, Ochenta y Nueve Áreas, Seis Centiáreas (según volante ATER de 5.990,3399 ha) que será afectada en un 66,51 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: dos rectas alambradas, Sur 55° 2´ Este de 3.007,10 metros que corre por el eje de camino publico de 50 metros de ancho, con Tomas Mc Donal; y Sur 67° 45´ Este 5.720,60 metros, con María de Fonseca y otro.-

Sureste: alambrada Sur 13° 36´ Oeste de 2.365,50 metros, con la sucesión de Ana de Victorica y Arroyo Carayá.-

Noroeste: tres rectas alambradas Norte 21° 51´ Este de 4.806 metros, Sur 49° 7´ Este de 917,36 metros, con Banco del Chaco y Norte 21° 51´ Este de 4.043,80 metros con Banco del Chaco y Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo y otro.-

- Segunda fracción registrada en la Dirección de Catastro, Plano Catastral N° 2.032 y ulterior certificación N° 374.219, Distrito Atencio, con una superficie total de Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete Hectáreas, Noventa y nueve Áreas, Ochenta y Seis Centiáreas (según volante ATER de 6.417,9986 ha) que será afectada en un 100 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:

Nordeste: rectas alambradas Sur 67° 57´ Este de 76,60 metros, Sur 66° 12´ Este de 8.880,40 metros, divisorias ambas con camino de 50 metros de ancho, con la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo y otro.-

Sudeste: alambradas Sur 25° 37´ Oeste de 2.796 metros, Norte 47° 21´ Oeste de 916,80 metros, Sur 23° 37´ Oeste de 4.781,40 metros con el Banco del Chaco.-

Sudoeste: con Arroyo Puerto.-

Noroeste: rectas alambradas Norte 33° 35´ Este de 70 metros, Norte 33° 45´ Este de 3.405,50 metros, Sur 58° 23´ Este de 634,10 metros, Sur 46° 52´ Este de 406 metros y Norte 33° 45´ Este de 2.590 metros, divisorias todas con fracción dos de Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo y otro que correspondió al Banco de Chaco, ambos inmuebles como cesionarios de “Bodegas Sociedad Anónima”.

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.-

**LENA – LAMBERT - BAHILLO – ROMERO – ANGUIANO – ARTUSI – ROTMAN - KOCH**

**Sala de Comisiones, Paraná, 28 de octubre de 2016.-**